

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

62

ARGANDA DEL REY NÚMERO 7

EDICTO

En el procedimiento de modificación de medidas definitivas número 288 de 2015, sobre pieza familia incidentes, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Yolanda García Hernández, en nombre y representación de doña Alina Lungu, formulada contra don Marian Lungu, y en su mérito acuerdo atribuir a la madre en exclusiva el ejercicio de la patria potestad para la realización de cualquier trámite de carácter administrativo, como la expedición de pasaportes, solicitud de permiso de residencia o cualquier otra documentación, para abandonar el territorio nacional o para cualquier decidir sobre cualquier otro asunto relativo a la salud o educación de los menores.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 774 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Marian Lungu a fin de que cumpla lo acordado.

En Arganda del Rey, a 20 de enero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.228/16)

